

Ambato, 24 de Abril de 2014

Señor:  
PRESIDENTE DE CONSTRUCTORA VILLAMAR S.A.  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito exponer a usted y por su digno intermedio a todos los señores accionistas de Constructora Villamar S.A. el Informe de Comisario Revisor por el ejercicio económico del año 2011 comprendido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, resolución N°. 92-.1.4.3.014 y a los estatutos sociales de la compañía.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

He revisado los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, así como los libros y comprobantes de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias; y reglamentarias, han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por Junta General y Directorio.

La empresa mantiene un adecuado Sistema de Control Interno que garantiza la debida salvaguardia de los recursos y la veracidad de la información financiera y administrativa, así como promueven y estimulan la observación de las políticas prescritas y el fiel cumplimiento de las metas y objetivos programados con lo cuál los controles contables, administrativos, financieros y operativos son razonables.

Los valores registrados en los libros de contabilidad corresponden exactamente a los presentados en los estados Financieros, los mismos que se encuentran en debida forma y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y aplicando las Normas Ecuatorianas de Contabilidad que permite reflejar razonablemente su situación financiera.

El análisis se realizó a los Estados Financieros una vez que se registró el valor correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo estipulado en la reforma tributaria emitida en RO. 484-S del 31 de Diciembre del 2001 que sigue en vigencia y que no se han efectuado cambios al respecto, la reforma se refiere al porcentaje de pago que se reduce del 25% al 15% para aquellas compañías que deseen reinvertir el saldo de sus utilidades e independientemente de la resolución de Junta General de Accionistas.

En vista de que la compañía no refleja actividades durante el ejercicio económico 2013, no se puede realizar el análisis de los principales indicadores financieros, el capital suscrito se ha mantenido en \$800.

Finalmente deseo dejar constancia de mi agradecimiento a la Administración y a la Junta General de Accionistas por la confianza deposita en mí para la emisión del presente informe, y augurar mejores éxitos en el presente año.

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,

  
Maria Dolores Espinoza  
COMISARIO REVISOR

**CONSTRUCTORA VILLAMAR S.A.**